

DECRETO N° 009/2016 D.E.

CHAJARI, (E. R.), 13 de Enero de 2016.-

VISTO: La nota presentada por la Sra. María Angélica GUERRA – DNI N° 14.998.665 – Planta Permanente – Categoría: 3 – afectada como Directora de la Escuela de Sordos e Hipoacusicos “Héroes de Malvinas”, dependiente de la Dirección de Educación, solicitando 12 (doce) días corridos de licencia ***sin goce de haberes por razones particulares***, a partir del 11/01/2016, y:

CONSIDERANDO: Que conforme a ESTATUTO Y REGLAMENTACION DEL EMPLEADO MUNICIPAL – ORDENANZA N° 053/93 H.C.D. – ANEXO I, dispone en su Artículo 86º) inc. b) – que la Agente Municipal tiene derecho a obtener LICENCIAS NO REMUNERADAS por RAZONES PARTICULARES,

Que para conceder dicha licencia sin goce de haberes, en el área que se desempeña dicha agente, no debe resentirse el servicio, por lo que este Dpto. Ejecutivo, evalúa y analiza la petición, considerando conveniente otorgar lo solicitado;

Que se debe dictar el texto legal pertinente conforme a normas vigentes;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CHAJARI, en uso de sus atribuciones:

DECRETA:

ARTICULO 1º)- Reconocese, a partir del 11/01/2016, 12 (DOCE) DIAS CORRIDOS DE LICENCIA NO REMUNERADA POR RAZONES PARTICULARES a la agente municipal de Planta Permanente **Sra. María Angélica GUERRA – DNI N° 14.998.665** – Categoría: 3 – afectada como Directora de la Escuela de Sordos e Hipoacusicos “Héroes de Malvinas”, dependiente de la Dirección de Educación, conforme a disposiciones del Art. 86º) inc. b) - del Estatuto y Reglamentación del Empleado Municipal – Ordenanza N° 053/93 H.C.D. Anexo I.-

ARTICULO 2º)- Gírese copia del presente a la Áreas Contable, Sueldos, a efectos de su conocimiento, con pase a la Dirección de Recursos Humanos para archivo en su Legajo Personal.-

ARTICULO 3º)- Regístrese, comuníquese, luego archívese.-